REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUGA -VALLE DEL CAUCA

Guadalajara de Buga, diecisiete (17) de Noviembre de dos mil veintiuno 2021.

RADICACIÓN 76-111-33-33-003-2021-00177-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Mediante auto interlocutorio No. 396 del 3 de agosto de 2021, este Despacho admitió la demanda de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, iniciado por el señor EDGAR MENDEZ POLANCO contra la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN -FOMAG *(Fl. 1 del cuaderno único).* El auto admisorio de la demanda, fue notificado a la entidad demandada el día **6 de septiembre de 2021**. El término legal venció el día **21 de octubre de 2021**, atendiendo lo ordenado en el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, que modificó el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, cuyo término legal de contestación es de 32 días siguientes a la fecha de notificación.

Dentro del término legal, NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN -FOMAG, presentó contestación de la demanda y propuso excepciones.

De las excepciones propuestas por la parte demandada NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN -FOMAG, se corre traslado en la página web de la Rama Judicial los días 24, 25 y 26 de noviembre de 2021.

DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUGA -VALLE DEL CAUCA

TRASLADO DE EXCEPCIONES, días 24, 25 y 26 de noviembre de 2021

Radicación	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha de inicio	Fecha final
2021-00177	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Edgar Mendez Polanco	Nación-Ministerio de Educación-Fomag	Noviembre 24 de 2021	Noviembre 26 de 2021

DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO

SECRETARIA